REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO CIVIL - LABORAL DEL CIRCUITO
Ciudad Bolívar Ant., dos (2) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Proceso	Efectividad de la garantía real
Radicado	2016-00017-00
Demandante	Jorge Alberto franco Gallego y otros (cesionarios de Bancolombia)
Demandado	Simón Eugenio Bolívar Galeano
Asunto	Pone en conocimiento escrito y dispone oficiar a la Inspección Municipal de Policía

Conforme con lo indicado por el señor Alcalde Municipal de la localidad en el escrito arrimado a través del correo electrónico que antecede, donde advierte que la comisión Nro. 002 de abril 25 del presente año, no fue radicada en esa oficina para su cumplimiento, el despacho dispone:

1. PONER en conocimiento de la parte demandante el escrito de respuesta del señor Alcalde Municipal local.

2. OFICIAR a la Inspección Municipal de Policía local para que informe si en esa dependencia se encuentra radicado el despacho comisorio Nro. 002 del 25 de abril del año que avanza, librado dentro del asunto de la referencia. En caso de ser afirmativo, indicará el estado en que se encuentra, y de no haberse practicado, precisará las razones de la demora en la ejecución sin que sea óbice para que de no haber fijado fecha para surtir tal actuación, proceda de forma inmediata, so pena de las sanciones que establece el inciso final del art. 39 del C. General del Proceso.

NOTIFIQUESE,

MARIA MARCELA PEREZ TRUJILLO
JUEZ